



Resolución Directoral

N° 321 - 2019 DE/ENAMM

Callao, 26 SET. 2019

Visto el Acta de Consejo Académico N° 013-2019 de fecha 26 de agosto del 2019, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

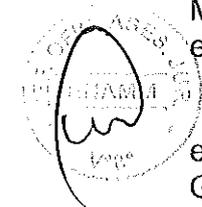
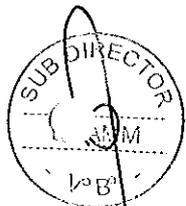
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconocen a la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifica el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 245-2008 DE/ENAMM de fecha 23 de diciembre del 2008, se aprueba el Reglamento Interno para el otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”; que indica en el artículo 3° *“Que las Becas otorgadas en función a Convenios de Colaboración suscritos por la entidad, se registrarán por los términos convenidos en éstos, y en su defecto por las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, en lo que fuere aplicable”;*

Que, de conformidad con lo previsto en el anexo Bravo, ítem 2.5 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito con el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú de fecha 07 de noviembre del 2012, la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” otorga a los hijos del Personal militar y Civil de la Marina de Guerra del Perú en situación de Actividad o Retiro que hayan ingresado al programa académico de Administración Marítima y Portuaria, un beneficio de 15% de descuento sobre la cuota mensual establecida para dicho programa.

Con Oficio N° 2488/52 de fecha 05 de agosto del 2019, el Director de Bienestar de la Marina de Guerra, solicita tasa preferencial a favor de Gianfranco Raúl ESPINOZA Biminchumo, hijo de Técnico Raúl Espinoza Canales, en situación de retiro, lo cual se encuentra precisado en el ítem 2.5 del Anexo Bravo del Convenio Suscrito entre la ENAMM y la Marina de Guerra, estableciendo que los cónyuges e hijos de Personal militar y civil de la Marina en situación de Actividad o Retiro, que haya ingresado al Programa Académico de Administración



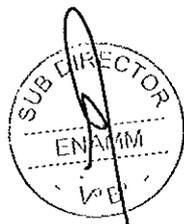
Marítima y Portuaria gozan del beneficio del 15% de descuento sobre la cuota mensual, siendo válido para un solo semestre, debiendo cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno de otorgamiento de becas y estar ubicado en el tercio superior del número total de alumnos de su promoción.

Que, es pertinente autorizar el beneficio del descuento equivalente al 15% sobre la cuota mensual a favor del alumno Gianfranco Raúl ESPINOZA Biminchumo, estudiante del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, al amparo del Convenio suscrito entre ENAMM y Marina de Guerra.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 8º de la organización y funciones de este Centro de Estudios, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico de Pregrado y Jefa de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR al amparo del Convenio suscrito entre la Marina de Guerra del Perú y la Escuela Nacional de Marina Mercante y al cumplimiento de las exigencias establecidas, el descuento equivalente al 15% sobre la cuota mensual a favor del Sr. Gianfranco Raúl ESPINOZA Biminchumo por ser hijo de personal subalterno en situación de retiro, de la referida institución, por el semestre académico 2019-II.



No.	Apellidos y Nombres	Puesto	Tercio Superior	Promedio Académico
1	ESPINOZA Biminchumo, Gianfranco Raúl	5	Si	16.0196

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR la expedición de la presente Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Jefaturas del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Oficina de Administración, Secretaría Académica/Área de Registros Académicos, Oficina de Informática e interesado, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe)

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
01806774